

2424

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL  
EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 04 AGO 2022

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 36853, de fecha 26 de julio del 2022
2. Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 7665272020181115112747, de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por el SII.
3. Modificación Sociedad de fecha 04 de octubre de 2018, firmada ante Notario Público Nancy de la Fuente.
4. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social de los permisos enrolados con el N° 2-741018, a nombre **SOCIEDAD COMERCIAL SCOLARI LIMITADA**, Rut. 76.652.720-5, con el giro de "SALA DE VTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y PRESTACION DE SERVICIOS EN CORTE DE TELA (02 MAQUINAS)", ubicado en **BUENOS AIRES N° 263**, Rol N° 674-05, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **COMERCIAL GREP SpA**, en atención al documento denominado Modificación Sociedad de fecha 04 de octubre de 2018, firmada ante Notario Público Nancy de la Fuente.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESMSM/SLO/DVM/dgl  
28.07.2022

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE